

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965.-

Visto el expediente N° 61872/65 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de / la Nación que tramita el pago de diferencias de alquileres reconoci-/ dos a la firma "S.A. Lord I. y C." y don Moisés Schejtman, y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal por Resolución N° 69/65 de 30 de julio del año en curso autorizó la compra directa con la firma "S.A. Lord I. y C." y don Moisés Schejtman de la finca de su propiedad, sita en la calle Cangallo 2455 de la Capital Federal, cuyo boleto de compra-venta fue suscrito en fecha 10 de agosto ppdo. y la toma de posesión en el mismo acto en la forma de que dan cuenta las copias agregadas a // las presentes actuaciones (fs. 4/8).-

Que, en su consecuencia, y en atención a lo dispuesto // complementariamente por el art. 3° de la citada Resolución corresponde determinar el importe de las diferencias de alquileres a liquidar a los referidos propietarios, resultantes de la relación establecida entre el precio de la locación mensual estimada por el Tribunal de Tasaciones -fs. 1- (\$ 354.341) y el del contrato de alquiler vencido // -fs. 9- (\$ 145.366).-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Reconocer a favor de la firma "S.A. Lord.I. y C." y don Moisés Schejtman, propietarios del inmueble sito en la calle Cangallo 2455 de la Capital Federal, la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 1.532.475,00) en concepto de diferencias de alquileres / resultantes de la aplicación de las normas establecidas por este Tribunal en su Resolución N° 69/65.-

2°) Apropiar el presente gasto a la partida 2-

-//-

1-23-9-568-7-34-250 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1965.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.

Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid



ES COPIA